

C.E. Nº 224319

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 256/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 AGO 2017

VISTO: la necesidad de designar un Jefe de Misión en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República Federativa del Brasil concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Embajador Dr. Gustavo Miguel Vanerio Balbela;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;---

III) que el Dr. Gustavo Miguel Vanerio Balbela desempeña actualmente las funciones de Representante Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra;-----

IV) que el Dr. Gustavo Miguel Vanerio Balbela cumplirá el quinquenio de funciones en el exterior el día 18 de junio de 2018;-----

V) que es conveniente disponer la permanencia del señor Embajador en sus funciones más allá del cumplimiento del quinquenio, por lo que corresponde declararlo incluido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

VI) que existe cupo para esta excepción;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federativa del Brasil al señor Embajador Dr. Gustavo Miguel Vanerio Balbela.-----

2º.- Declárase al señor Embajador Dr. Gustavo Miguel Vanerio Balbela comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a partir del 18 de junio de 2018.-----

3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4º.- Expídase la documentación correspondiente.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020